

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013 - 0508**
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN DAVID BOHORQUEZ CARDONA Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN- -FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-
RAMA JUDICIAL

ASUNTO: NOMBRA CURADOR AD LITEM, PREVIO ADMISIÓN DE LA DEMANDA

El señor JUAN DAVID BOHORQUEZ CARDONA en nombre propio y en representación de su hija menor MARIA ISABEL BOHORQUEZ MEJÍA, por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de reparación directa en contra de la NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL.

El apoderado en su líbello demandatorio, hace la precisión que si bien en la conciliación extrajudicial hacía parte el señor JOSÉ BOHORQUEZ ALVAREZ actuando en nombre propio y en representación de su hija menor JESSICA FERNANDA BOHORQUEZ CARDONA, este falleció antes de la presentación de la demanda, y que a la fecha no se ha solucionado la representación legal de esta menor.

En consecuencia de lo anterior el despacho considera, que en concordancia del artículo 45 numeral 1, del Código de Procedimiento Civil, el cual indica: "...1. *El relativamente incapaz que careciendo de representante legal o hallándose este impedido o ausente tenga necesidad de comparecer a un proceso, lo expondrá así al juez de conocimiento para que de plano le designe curador ad litem o confirme el designado por él, si fuere idóneo...*". Y para proteger los derechos de la menor, por su carácter prevalente, el despacho ordena:

1. Designar curador ad litem a la menor JESSICA FERNANDA BOHORQUEZ CARDONA, por las razones anteriormente expuestas.
2. Nombrar de la lista de auxiliares de la justicia, al Doctor NICOLAS MUÑOZ GÓMEZ, para que asuma la representación judicial de los intereses de la menor.
3. Envíesele telegrama al Dr. MUÑOZ GOMEZ, quien se localiza en el Edificio Furatena- calle 50 N° 46-36 oficina 1202, notificándole la designación y haciéndole la advertencia establecida en el Código de Procedimiento Civil en su artículo 163.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados
de fecha 18 de JUNIO de 2013
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M